



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 20 de junio del 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2024-MDCC de fecha 19 de junio del 2024 trató la moción de apoyo a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, el artículo 87° de precitada Ley decreta que las municipalidades provinciales y distritales para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo 1440 dispone que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MDCC de fecha 26 de julio del 2023, se aprobó el apoyo a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena", para la adquisición de un (01) saxofón barítono hasta por la suma de S/. 5,300 (cinco mil trescientos con 00/100 soles) determinada en el informe N° 559-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante solicitud s/n (Exp. 240604M98) de fecha 04 de junio de 2024, la administrada Margarita Nina Cahuascano, solicita "la modificación del Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MDCC en el extremo del apoyo con (02) saxos altos, no merituando incremento de presupuesto" agrega que ha sido notificada con la Carta N° 037-2024-GDS-MDCC suscrita por la Gerente de Desarrollo Social por la que le ponen en su conocimiento que el Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MDCC no ha sido atendido debido a que la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos inca que habiendo realizado la indagación de mercado sobre adquisición de saxofón barítono se obtuvo precios por encima del considerado en el Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MDCC.

Que, con hoja de coordinación N° 875-2024-GDS-MDCC de fecha 06 de junio del 2024, la Gerente de Desarrollo Social solicita a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos los costos para dos (02) saxos altos a fin de atender lo solicitado.

Que, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos mediante proveído N° 3222-2024-MDCC/SGLA del 10 de junio del 2024, remite la cotización solicitada, de fecha 06 de junio del 2024, en la que se aprecia lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	MODELO / MARCA	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Saxofón alto Eb., de latón amarillo con acabados en gold laques, llaves niqueladas, rango bajo de Sib, Rango Alto de F# con estuche de lona y accesorios para mantenimiento.	Olso Milan	02	UNI	1,500.00	3,000.00
					<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, con informe N° 369-2024-MDCC/GPPR del 12 de junio del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 para la adquisición de dos saxos altos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 262-2024-GAJ-MDCC del 13 de junio del 2024, es de opinión que se apruebe el pedido solicitado por la administrada Margarita Nina Cahuascanco.

Que, en sesión de concejo ordinaria N° 012-2024-MDCC, tras un breve debate, se reformula la moción del presente a fin de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 079-2024-MDCC y aprobar el apoyo para la adquisición de dos (02) Saxos Altos a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2024-MDCC, **POR MAYORÍA**, contando con la abstención de la regidora Roxana Condori Coaquira, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MDCC de fecha 26 de julio del 2023 por el cual se aprobó el apoyo a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena", para la adquisición de un (01) saxofón barítono hasta por la suma de S/. 5,300 (cinco mil trescientos con 00/100 soles) determinada en el informe N° 559-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el apoyo a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena" para la adquisición de dos (02) Saxos Altos especificados en proveído N° 3222-2024-MDCC/SGLA hasta por la suma de S/. 3,000 (tres mil con 00/100 soles), de conformidad con el informe N° 369-2024-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez  
ALCALDESA

